



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD CANARIA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL XXVIII CONGRESO DE LA SOCIEDAD CANARIA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA, POR IMPORTE DE TREINTA MIL (30.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 31 de mayo de 2026, por D. Javier Alonso Ramírez en calidad de presidente de la entidad, con destino a sufragar gastos del XXVIII Congreso de la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de mayo de 2026 y N° General: 1176614 / /2026, D. Javier Alonso Ramírez en calidad de presidente de la entidad, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del XXVIII Congreso de la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología por importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

El presente proyecto tiene por objeto financiar parcialmente los gastos derivados del alquiler de los espacios, auditorios, salas de reuniones y dependencias necesarias para la celebración del 66 Congreso de la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología (SEGG) y del 36 Congreso de la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología (SOCANGER).

La actuación permitirá disponer de una sede adecuada para el desarrollo simultáneo de conferencias magistrales, mesas redondas, talleres, comunicaciones científicas, reuniones institucionales y actividades formativas dirigidas a profesionales del ámbito sanitario y sociosanitario procedentes de toda España.

La actuación se desarrolla en los ámbitos sanitario, social, científico y económico.

Desde la perspectiva sanitaria y social, contribuye a la mejora de la capacitación de los profesionales implicados en la atención a las personas mayores mediante la difusión de conocimiento científico actualizado en materias relacionadas con la fragilidad, la dependencia, las demencias, la atención integrada, la promoción de la autonomía personal y el envejecimiento saludable.

Desde el ámbito científico, el Congreso constituye el principal encuentro nacional de profesionales dedicados a la geriatría y la gerontología, favoreciendo la transferencia de conocimiento, la investigación colaborativa y la difusión de buenas prácticas asistenciales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 09/07/2026 - 10:00:22
Fecha: 09/07/2026 - 08:57:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01sH2G9c0P0mS8m1XoW3dThxZwZuAgmje



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 10:54:58

Desde el punto de vista económico, el evento genera un importante impacto sobre la actividad turística y congresual de Canarias mediante la llegada de congresistas, ponentes, empresas colaboradoras y entidades científicas procedentes de todo el territorio nacional.

Asimismo, contribuye a reforzar la imagen de Canarias como destino de referencia para la organización de congresos científicos de ámbito nacional e internacional.

La celebración del Congreso presenta un evidente interés público para la Comunidad Autónoma de Canarias.

El evento permitirá reunir a más de 900 congresistas, más de 100 ponentes nacionales e internacionales, profesionales sanitarios, investigadores, docentes, gestores y responsables institucionales procedentes de todas las comunidades autónomas, convirtiendo a Canarias en punto de encuentro nacional para el análisis de los principales retos asociados al envejecimiento de la población.

Asimismo, la presencia de participantes procedentes de todo el territorio nacional genera un retorno económico directo para la Comunidad Autónoma mediante la contratación de alojamiento, restauración, transporte y otros servicios vinculados al turismo de congresos.

La actuación posee un carácter suprainisular y autonómico, al favorecer la participación de profesionales procedentes de todas las islas Canarias y generar beneficios para el conjunto del sistema sanitario y sociosanitario de la Comunidad Autónoma.

El proyecto resulta coherente con las políticas públicas de la Comunidad Autónoma orientadas al envejecimiento activo, la promoción de la autonomía personal, la mejora de la calidad asistencial, la innovación sanitaria y la formación continuada de los profesionales.

La celebración del Congreso contribuye al posicionamiento institucional de Canarias como territorio comprometido con la innovación sanitaria, el envejecimiento activo y la excelencia científica.

La actuación beneficia de forma directa a los profesionales sanitarios y sociosanitarios participantes en el Congreso, incluyendo médicos, enfermeras, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, psicólogos, farmacéuticos, trabajadores sociales, investigadores y gestores.

De forma indirecta, la actividad beneficia a la población mayor de Canarias, al favorecer la incorporación de conocimiento científico actualizado y buenas prácticas asistenciales por parte de los profesionales responsables de su atención.

Tercero.- Con fecha 06 de julio de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: SOCIEDAD CANARIA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

-Cuantía: 30.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: XXVIII Congreso de la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 09/07/2026 - 10:00:22
Fecha: 09/07/2026 - 08:57:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01sH2G9c0P0mS8m1XoW3dThxZwZuAgmje



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 10:54:58



-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La **Sociedad Canaria de Geriátría y Gerontología** es una entidad científica sin ánimo de lucro integrada por profesionales de las distintas disciplinas vinculadas a la atención de las personas mayores, cuyos fines estatutarios comprenden la promoción del conocimiento científico, la investigación, la formación continuada de los profesionales, la mejora de la asistencia geriátrica y gerontológica y el impulso de actuaciones dirigidas a favorecer un envejecimiento saludable y una atención integral y de calidad a las personas mayores.

El proyecto presentado consiste en la organización del **XXVIII Congreso de la Sociedad Canaria de Geriátría y Gerontología**, encuentro científico de ámbito autonómico que reunirá a profesionales de la medicina, enfermería, farmacia, psicología, trabajo social, fisioterapia, terapia ocupacional y demás disciplinas relacionadas con la atención sociosanitaria, con el objetivo de analizar los principales retos derivados del progresivo envejecimiento de la población canaria, intercambiar experiencias profesionales y difundir los avances científicos y asistenciales más recientes en el ámbito de la geriatría y la gerontología.

El interés público de la actuación queda plenamente acreditado por cuanto contribuye a fortalecer la formación continuada de los profesionales sanitarios y sociosanitarios que desarrollan su actividad en Canarias, favoreciendo la actualización permanente de conocimientos, la incorporación de buenas prácticas clínicas y asistenciales, la difusión de la evidencia científica y la mejora de la calidad de la atención prestada a las personas mayores.

La celebración del congreso constituye, además, un espacio de encuentro multidisciplinar que fomenta la cooperación entre profesionales de diferentes ámbitos asistenciales, promoviendo una atención integral centrada en la persona y facilitando el intercambio de experiencias entre los distintos niveles del sistema sanitario y de los servicios sociales.

La actuación adquiere una especial relevancia en el contexto demográfico de Canarias, caracterizado por un progresivo envejecimiento de la población y por el incremento de las necesidades asistenciales vinculadas a la cronicidad, la dependencia y la atención integral a las personas mayores. En este contexto, el impulso de actividades científicas y formativas especializadas contribuye a reforzar la capacitación de los profesionales y a mejorar la respuesta del sistema sanitario y sociosanitario ante los desafíos presentes y futuros derivados del cambio demográfico.

El programa científico incorpora ponencias, mesas redondas, talleres, comunicaciones científicas y espacios de debate sobre materias de especial actualidad, entre ellas la fragilidad, el deterioro cognitivo, la atención a personas con enfermedades neurodegenerativas, la coordinación sociosanitaria, la farmacoterapia, los cuidados de larga duración, la ética asistencial y la innovación en la atención geriátrica, favoreciendo la transferencia de conocimiento y la aplicación práctica de los avances científicos en la asistencia diaria.

La organización de este congreso contribuye igualmente a consolidar Canarias como sede de encuentros científicos de referencia en el ámbito de la geriatría y la gerontología, favoreciendo la proyección del conocimiento generado en el archipiélago, el intercambio con especialistas de reconocido prestigio nacional e internacional y el fortalecimiento de las redes de colaboración científica y profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 09/07/2026 - 10:00:22
Fecha: 09/07/2026 - 08:57:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01sH2G9c0P0mS8m1XoW3dThxZwZuAgmj e



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 10:54:58



- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No resulta procedente promover un procedimiento de concurrencia competitiva, al estar la subvención destinada a colaborar en la financiación de una actuación singular, concreta y perfectamente identificada, promovida y organizada por la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología, entidad que ostenta la representación científica de esta especialidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y que cuenta con la capacidad técnica, organizativa y profesional necesaria para la celebración del congreso objeto de la subvención.

La actuación responde a una iniciativa científica específica vinculada directamente a la actividad propia de la entidad solicitante, cuyo contenido, organización y dirección científica derivan de sus fines estatutarios y de su trayectoria como sociedad científica de referencia en Canarias, circunstancias que determinan la imposibilidad de promover un procedimiento competitivo en condiciones de igualdad con otras entidades.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Línea de Actuación 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 31 de mayo de 2026, solicitud de abono anticipado por parte de la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 09/07/2026 - 10:00:22
Fecha: 09/07/2026 - 08:57:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01sH2G9c0P0mS8miXoW3dThxZwZuAgmje



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 10:54:58

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificado acreditativo n.º 105, de fecha 06 de julio de 2026 expedido por la Jefa de Negociado de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, en el que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 09/07/2026 - 10:00:22
Fecha: 09/07/2026 - 08:57:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01sH2G9c0P0mS8m1XoW3dThxZwZuAgmje



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 10:54:58



En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología, destinada a sufragar gastos del XXVIII congreso de la sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología por importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, línea de Actuación 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Jefe de Servicios de Asuntos Administrativos. Manuel P. Alcaide Días-Llanos

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la Sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología, destinada a sufragar gastos del XXVIII congreso de la sociedad Canaria de Geriatria y Gerontología por importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Línea de Actuación 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 09/07/2026 - 10:00:22
Fecha: 09/07/2026 - 08:57:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01sH2G9c0P0mS8m1XoW3dThxZwZuAgmj e



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 10:54:58



Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 09/07/2026 - 10:00:22
Fecha: 09/07/2026 - 08:57:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01sH2G9c0P0mS8miXoW3dThxZwZuAgmje



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2026 - 10:54:58